



**CARTEL  
BANCO NACIONAL DE  
FOMENTO  
SUCURSAL EN CHONE  
AVISO DE REMATE**

Hago conocer al público que el señor Juez Encargado Delegado de Coactiva de la Sucursal en Chone del Banco Nacional de Fomento, mediante providencia dictada en esta fecha, ha señalado el día VIERNES SIETE DE ABRIL del presente año, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, para que tenga lugar en la oficina del Juzgado de Coactiva, EL REMATE de los bienes embargados dentro del juicio coactivo N° 687/95 que para la recuperación de la obligación 1.54.452.0.58953 sigue esta institución bancaria.

LOS BIENES A REMATARSE, CONSISTEN EN LO SIGUIENTE:

Predio ubicado en el sitio TIGRE, jurisdicción de la parroquia y cantón Flavio Alfaro, de la cabida de CATORCE CUADRAS de terreno y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Santana y Estero Tigre de por medio

SUR: Sr. Filmon Macías

ESTE: Sr. Gonzalo Moreira

OESTE: Sr. Gregorio Cedeño Donoso

VÍAS DE ACCESO: Carretero Chone- Quito hasta Marcos 65 km. de aquí al Golpe y luego vía de Herradura los Higuerones- Las Hierbas- Novillo- Tigre 28 km.

AVALUO: Terrenos  
3 has de pastizales a razón de \$ 300,00 cada ha \$ 900,00  
6,80 has de cultivos a razón de \$400,00 cada ha 2.720,00  
TOTAL 3.620,00

A la suma total de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES, asciende el avalúo de los bienes a rematarse. No obstante enunciarlo cabida, el predio se lo remata como cuerpo cierto, de conformidad con el Art. 1773 del Código Civil. Se aceptarán ofertas sobre la base de la mitad del avalúo, por tratarse del segundo señalamiento, debiendo acompañarse a las mismas el porcentaje de ley, en dinero efectivo o en cheque legalmente certificado a la orden del Juez Encargado Delegado de Coactiva de esta Sucursal Bancaria.

No se aceptarán ofertas que no llenen los requisitos de Ley. Los impuestos, tasa y demás gastos de transferencia de dominio, serán de cuenta del adjudicatario.

DEPOSITARIO JUDICIAL: Sr. Pablo Caicedo Salto  
Chone, a 27 de Enero del 2006

Fernanda Freile Z.  
SECRETARIA AD-HOC

CP 203

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE PORTOVIEJO A VENTANAS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DICAFP S.A.**

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía DICAFP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Tercera del cantón Portoviejo, el 12 de Diciembre del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 28 de Diciembre del 2005.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Portoviejo a Ventanas y Reforma de Estatutos de la compañía DICAFP S.A., otorgada ante la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo el 24 de Febrero del 2006, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.P.DIC del

3.- **OTORGANTE.**- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Alberto Flores Plaza, en calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Portoviejo.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 0000105 de 2006 aprobó el Cambio de Domicilio de Portoviejo a Ventanas y Reforma de Estatutos de la compañía DICAFP S.A., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**SE REFORMA EL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS EL QUE DIRA: ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.** El domicilio de la compañía DICAFP S.A., es la ciudad de Ventanas, Provincia de Los Rios, y por resolución de la Junta General de Accionistas podrá establecer, suprimir y fundar tantas sucursales o agencias como estime necesarias en otros lugares del país o del extranjero.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de Portoviejo a Ventanas de la compañía DICAFP S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, a 16 de Marzo 2006

**AB. MARIO SANTOS SUAREZ  
SECRETARIO - ABOGADO**

MASS-mha  
2006-03-15  
Exp. No. 35971-2005

encuentran íntegramente suscritas en especies y numerarios".

Portoviejo, a 4 MAR 2006

**AB. MARIO SANTOS SUAREZ  
ESPECIALISTA JURIDICO**



**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OCEANOIL S.A.**

Se comunica al público que la compañía OCEANOIL S.A., realizó la reforma de estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Cuarta, del cantón Manta, el 8 de Febrero del 2006, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.06.P.DIC.0000109 de 12 MAR 2006.

Refórmase el Estatuto de la compañía, en su artículo segundo literal A determinado en la escritura de constitución, referente al OBJETO SOCIAL, el mismo que dirá: "La compraventa de todo tipo de derivados del petróleo: gasolinas, diesel, bunker, quereks, para el sector automotriz, sector industrial y marítimo, así como también la transportación de los mismos, ya sean vía terrestres o vía marítima; adquiriendo para dicho servicio carros tanques y barcos cisternas".

Portoviejo, a 12 MAR 2006

**AB. MARIO SANTOS SUAREZ  
ESPECIALISTA JURIDICO**

11607

8102